

Expediente: **4088/20-I2**

Carátula: **MILLICAY LILIAN DEL VALLE C/ RADINO JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **19/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A. -CITADO/A EN GARANTIA

20358161783 - MILLICAY, LILIAN DEL VALLE-ACTOR/A

27355178353 - RADINO, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

90000000000 - MILLICAY, JUNIOR ISAIAS GABRIEL-N/N/A

90000000000 - MILLICAY, PAULA NAIR-N/N/A

20358144943 - LAMI, HUGO DANTE ARIEL-POR DERECHO PROPIO

20358161783 - RUFFINO, MARCOS ALBERTO-POR DERECHO PROPIO

27355178353 - ZURITA, PEDRO ALFREDO-DEMANDADO/A

30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IIIº NOMINACION, -
DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4088/20-I2



H102336043909

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "MILLICAY LILIAN DEL VALLE c/ RADINO JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 4088/20-I2 INCIDENTE DE EMBARGO PROMOVIDO POR LAMI Y RUFFINO

PROVEÍDO DE ESCRITO SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: RUFFINO, MARCOS ALBERTO - 16/03/2026 17:58

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. **1** - Agréguese. **2** - Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, dado que la planilla de fecha 5/3/2026 no fue observada, téngasela por aprobada en los términos de lo dispuesto por el art. 612 del CPCCT. **3** - Teniendo en cuenta que existen sumas embargadas por acrecidas por el embargo definitivo resuelto el 16/12/2025 según el informe de cuenta judicial presentado, cuentas bancarias informadas por los letrados presentantes, los informes negativos de deudores alimentarios de los DNI 35.816.178 y 35.814.494 consultados en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega al Dr. Marcos Alberto Ruffino de la suma de \$68.071,82 (discriminada en \$61.883,48 en concepto de pago de intereses de honorarios más \$6.188,34 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Ruffino se descuenta \$4.950,68 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo, conforme lo prevé la ley 6059. **3** - En consecuencia, transfírase **\$56.932,80** de la cuenta judicial n° **562209609615666** del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC3, a la cuenta del Banco Santander de titularidad de **Ruffino Marcos Alberto**, Cuentas en Pesos 069-042972/4, Número de CBU: 0720069488000004297240, DNI – 35816178, CUIL: 20-35816178-3, en concepto de pago de intereses de honorarios al Dr. Marcos Alberto Ruffino. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209609615666 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$6.188,34 más \$4.950,68 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de

dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital. 4 - Hágase entrega al Dr. **Hugo Dante Ariel Lami** de la suma de \$68.071,82(discriminada en \$61.883,48 en concepto de pago de intereses de honorarios más \$6.188,34 correspondiente al 10% de aportes de la ley 6059). De los honorarios a pagar al Dr. Lami se descuenta \$4.950,68 del 8% de aportes jubilatorios a su cargo, conforme lo prevé la ley 6059.. 5 - En consecuencia, transfírase **\$56.932,80** de la cuenta judicial n° 562209609615666 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden del Juzgado Civil y Comercial Común III Nominación - OGACC3 a la cuenta del Banco Macro de titularidad de HUGO DANTE ARIEL LAMI, Tipo y número de cuenta: C. AHORROS PAGO REMUNERACIONES EN \$ 462809521201505, Número de CBU: 2850628540095212015058, DNI – 35814494, CUIL: 20-35814494-3, en concepto de pago de intereses de honorarios al Dr. Hugo Dante Ariel Lami. Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209609615666 del Banco Macro S.A. referida la suma de \$6.188,34 más \$4.950,68 correspondientes al 10% y al 8% de aportes de la ley 6059 a la cuenta perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. deberá informar el cumplimiento de la misma al e-mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar". A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a su casilla digital. 6 - Justifiquen los letrados en el Banco Macro S.A. su situación impositiva con la presentación de las resoluciones respectivas de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. 7 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. - 4088/20-I2 RPM

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.